

# Derechos sexuales y reproductivos:

Una guía legal para  
jóvenes activistas



# INTRODUCCIÓN

¡Hola!

Este libro está hecho especialmente para jóvenes activistas como tú que defienden los derechos sexuales y reproductivos. Como sabes, estos derechos son fundamentales para tu desarrollo y bienestar. Te permiten decidir sobre tu cuerpo, tu vida sexual y reproductiva, y te garantizan acceso a servicios de salud de calidad y sin discriminación.

En el Perú, existen leyes y normativas que protegen tus derechos sexuales y reproductivos, pero todavía hay muchas barreras que impiden su pleno ejercicio, especialmente para lxs adolescentes y jóvenes.

Es por eso que creamos este manual especialmente para ti, para que conozcas tus derechos, entiendas cómo se protegen y cómo puedes defenderlos. Aquí encontrarás información clara y fácil de entender sobre las leyes y normativas vigentes en el Perú relacionadas con tus derechos sexuales y reproductivos. Recuerda que el conocimiento y la defensa de nuestros derechos es fundamental para construir una sociedad más justa y equitativa.

¡Tú estás en esta lucha! Y esperamos que este libro te ayude en tu camino.



## La Constitución y su relación con los derechos sexuales y reproductivos

La Constitución Política del Perú es la ley más importante del país, porque establece los derechos y deberes de todas las personas que viven en él. En ella, se reconoce que todas las personas tienen derecho a la vida, la libertad, la igualdad y la dignidad.

En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos, si bien nuestra Constitución no los menciona expresamente, sí tiene varios artículos en los que podemos enmarcar la defensa y respeto de estos derechos. Por ejemplo:



- El artículo 2 reconoce y garantiza los derechos fundamentales de todas las personas que viven en el país. Su inciso 1 precisa que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. Y, como sabemos, para tener un desarrollo y bienestar integral, es necesario garantizar los derechos sexuales y reproductivos.
- El artículo 6 señala que el Estado tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. Por eso, asegura los programas de educación e información adecuada sobre estos derechos. De aquí podemos inferir que, para garantizar estas condiciones, es necesaria la educación sexual integral y el acceso a la salud sexual y reproductiva.
- El artículo 13 resalta que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Por lo tanto, la educación sexual y con enfoque de género es necesaria para lograrlo.

Pero la Constitución no es la única normativa que podemos usar para defender los derechos sexuales y reproductivos. A nivel nacional, existen muchas otras normativas que nos sirven de base para exigir que nuestros derechos sean respetados y garantizados. ¡En la siguiente sección te las compartimos!



## Leyes y normativas vigentes en el Perú que promueven y protegen los derechos sexuales y reproductivos



En esta sección encontrarás algunas normas nacionales que puedes utilizar para fundamentar tus argumentos en defensa de los derechos sexuales y reproductivos. Hay muchos recursos legales que los garantizan, aquí hemos enlistado los principales.

Por ejemplo:

### ● **Educación sexual integral**

- Ley General de Educación n° 28044: Define a la educación como un proceso que contribuye a la formación integral de las personas y señala que el Estado debe garantizar que el aprendizaje, dentro y fuera de las instituciones educativas, incluya la prevención de situaciones de riesgo contra estudiantes.
- Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres n° 28983: Su artículo 6 señala expresamente que el Estado debe asegurar la educación sexual integral para promover el desarrollo pleno y equitativo de las niñas, niños y adolescentes.
- Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica (Resolución Viceministerial n°169-2021-Minedu): Como su nombre lo dice, son los enfoques y conceptos base que deben seguir todas las escuelas a nivel nacional para implementar la ESI de manera transversal en sus currículas educativas.
- Ley de política Nacional de Población (Decreto Legislativo n° 346): Su artículo 14, inciso c, señala que la educación sexual está orientada al desarrollo personal y de las relaciones humanas. Mientras que su artículo 15, inciso c, dispone que el Estado es el encargado de elaborar los materiales necesarios para la óptima implementación de la ESI.
- Código de los niños y adolescentes, Ley n° 27337: Su artículo 15, incisos c y g, precisan que la educación básica debe promover los derechos de niños y adolescentes, así como la orientación sexual y planificación familiar.



Reglamento de la Ley n° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo (Decreto Supremo 002-2013-ED): Su artículo 5 señala que el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de incluir en la educación básica contenidos de educación sexual integral. Mientras que su artículo 7, dispone que las directoras y directores de los centros educativos deben garantizar que los procesos pedagógicos incluyan temas de educación sexual integral, equidad de género y no discriminación de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.



Proyecto Educativo Nacional al 2036 - PEN (Decreto Supremo n° 009-2020-Minedu): Este plan contempla la visión del Estado para asegurar la educación de calidad a nivel nacional, así como las estrategias y enfoques que deben ser implementados para lograrlo. Dentro de toda la propuesta, se reconoce que la educación sexual integral es prioritaria para alcanzar sus objetivos y para garantizar el desarrollo pleno de las personas.



Política Nacional de Igualdad de Género (Decreto Supremo n° 008-2019-MIMP): El objetivo prioritario 2 de esta política, reconoce que, para garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, se debe fortalecer la implementación de la educación sexual integral en las escuelas, así como la formación y orientación de madres, padres y cuidadores de niñas, niños y adolescentes.



## ● Atención y prevención de la violencia

- Ley n° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar: Esta es la ley base que define los tipos de violencia que afectan los derechos de las mujeres, las sanciones establecidas para cada uno de esos delitos y los enfoque bajo los que se debe trabajar para prevenir esta forma de violencia.
- Protocolo de actuación conjunta entre los Centros de Emergencia Mujer y los Establecimientos de Salud para la atención a las víctimas de violencia (Decreto Supremo n° 008-2019-SA): Esta norma define una ruta de atención articulada entre el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Salud cuando reciban casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. El protocolo resalta que las y los adolescentes no están obligados a ir en compañía de una persona adulta para denunciar y que, al tratarse de personas LGBTI, se debe respetar sus identidades y garantizar el lenguaje inclusivo y respetuoso.
- Protocolo de actuación conjunta de los Centros de Emergencia Mujer y Comisarías o Comisarías especializadas en materia de Protección contra la violencia familiar de la Policía Nacional del Perú (Decreto Supremo n° 006-2018-MIMP): Al igual que en el protocolo anterior, este documento establece las pautas de atención entre la policía y el Ministerio de la Mujer para los casos de violencia. Aquí también se hace énfasis en la atención respuesta de las y los adolescentes y la comunidad LGBTI.
- Ley n° 30815 que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares para prevenir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar a través de la educación: Como su título lo dice, esta ley declaró como prioritario que se incorporen contenidos escolares que prevengan la violencia de género. Este enfoque nos permite incluir la educación sexual integral y el enfoque de género como herramientas de prevención de diferentes violencias.
- Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres libres de violencia” (Decreto Supremo 022-2021-MIMP): Esta estrategia es una herramienta que establece las pautas y enfoques que se deben implementar entre el Gobierno central, los gobiernos regionales y todas las entidades públicas para prevenir la violencia de género. Entre los temas que, señala, se deben priorizar, está la crianza positiva, cultura de igualdad, educación sexual integral, masculinidades igualitarias y la salud sexual y reproductiva.

## ● Derecho a decidir

- Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar (Resolución Ministerial n° 652-2016/Minsa): Esta norma dispone que los establecimientos de salud deben contar con stock de métodos anticonceptivos y de la anticoncepción oral de emergencia.
- Directiva Sanitaria n° 083-Minsa/2019/DGIESP para el Uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual (Resolución Ministerial n° 227-2019-Minsa): Esta directiva faculta la entrega del anticonceptivo oral de emergencia para prevenir los embarazos por violación sexual.
- Norma Técnica n° 164-Minsa/2020/DGIESP para el Cuidado Integral a las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual (Resolución Ministerial n° 649-2020/Minsa): Esta norma técnica especifica que todas las víctimas de violencia sexual tienen derecho al kit de emergencia que debe incluir la anticoncepción oral de emergencia y, en caso de embarazo, tener acceso a la interrupción voluntaria de acuerdo al protocolo de aborto terapéutico.
- Guía Técnica Nacional para la Estandarización del Procedimiento de la Atención Integral de la Gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado de los dispuesto en el artículo 119° del Código Penal (Resolución Ministerial n° 486-2014/Minsa): Este documento es más conocido como el Protocolo de aborto terapéutico y establece los lineamientos y pasos a seguir para que las mujeres accedan a la interrupción del embarazo en caso de que su salud o vida estén en riesgo.



## Regulaciones específicas para adolescentes y jóvenes en cuanto a derechos sexuales y reproductivos



¿Sabías que existen normas nacionales que reconocen el derecho de las y los adolescentes a recibir atención en salud sexual y reproductiva? ¡Así es! En esta sección encontrarás las resoluciones y decretos vigentes que disponen la creación de servicios de atención especializada para jóvenes como tú que quieren recibir atención o aprender más sobre los derechos sexuales y reproductivos.

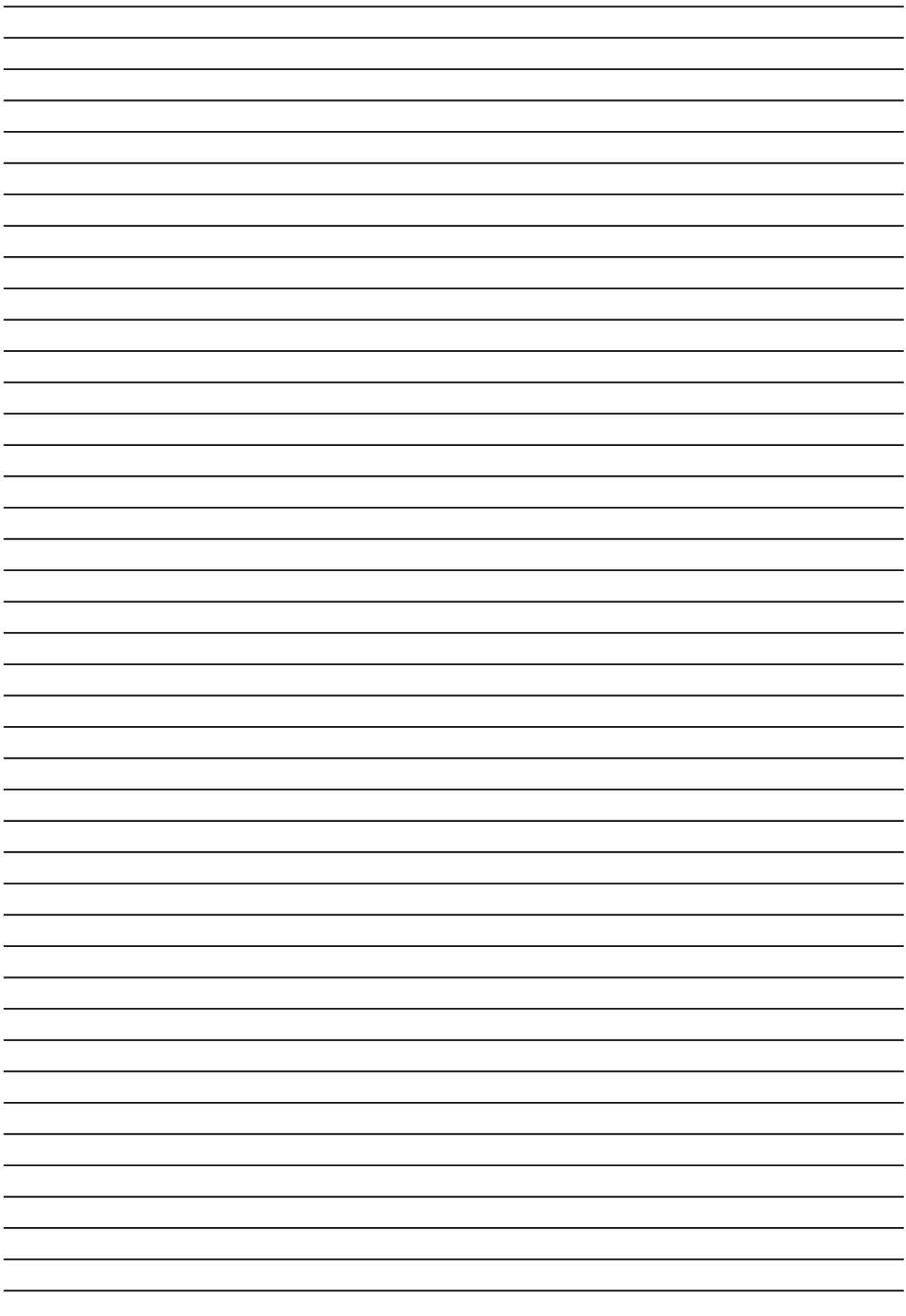
- Norma Técnica de Salud para la atención integral de salud en la etapa de vida adolescente (Resolución Ministerial n° 1001-2019/Minsa): Este es el documento que define qué son los servicios diferenciados y especializados para brindar atención integral en salud a las y los adolescentes entre 12 y 17 años. Establece que los centros diferenciados, deben brindar información sobre salud sexual y reproductiva y que, además, no es obligatorio que las y los adolescentes mayores de 14 años asistan en compañía de una persona adulta para recibir atención.
- Protocolos de Consejería para la atención integral del adolescente (Resolución Ministerial n° 583-2005/Minsa): Este protocolo establece las pautas de atención que deben brindar las y los profesionales de salud a las y los adolescentes en temas como enamoramiento y relaciones de pareja, inicio sexual, anticoncepción, embarazo en la adolescencia, ITS-VIH, violencia familiar, abuso sexual, consumo de alcohol y drogas, depresión e intento de suicidio, y orientación preventiva, que son los temas más consultados por las juventudes.
- Documento técnico "Orientaciones para la atención integral de salud del adolescentes en el primer nivel de atención" (Resolución Ministerial n° 1077-2006/Minsa): Pautas técnicas para guiar a las y los profesionales de salud a dar una atención integral a las y los adolescentes, de acuerdo a los enfoques de desarrollo, derechos a la salud, equidad, género e interculturalidad.
- Documento técnico "Centros de desarrollo juvenil, un modelo de atención integral de salud para adolescentes" (Resolución Ministerial n° 328-2006/Minsa): Este documento difunde la creación de espacios especializados y diferenciados de atención en salud para adolescentes.

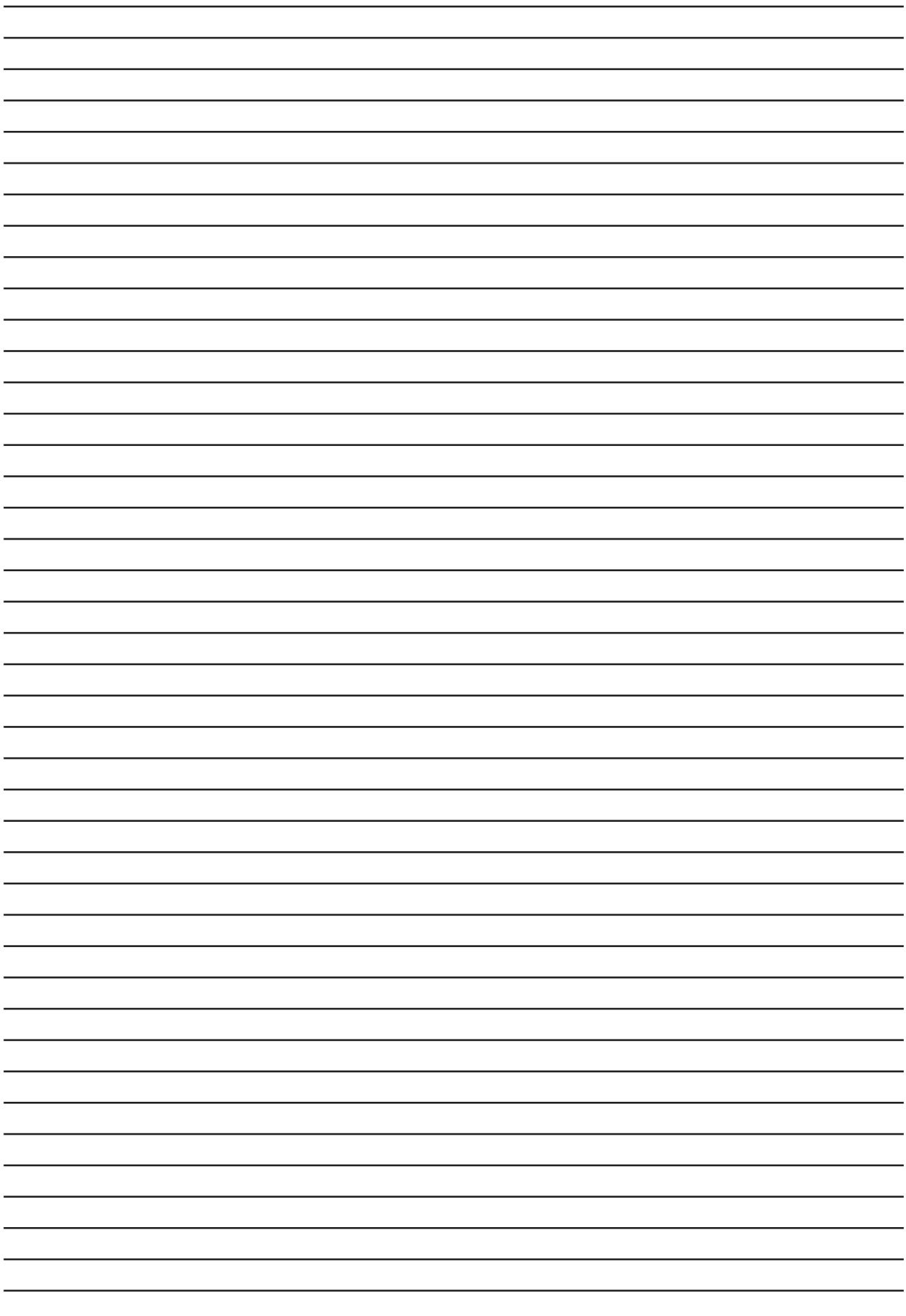
- Lineamientos de política de salud de las y los adolescentes (Resolución Ministerial n° 107-2005): Este documento establece las pautas para garantizar una atención integral y diferenciada, desde los servicios de salud públicos y privados, para responder adecuadamente a las necesidades de las y los adolescentes, poniendo especial atención en la salud sexual y reproductiva.
- Criterios y estándares de evaluación de servicios diferenciados de atención integral de salud para adolescentes para la atención integral de salud para adolescentes (Resolución Ministerial n° 503-2012/Minsa): Este documento fortalece los criterios de atención especializada que se le debe brindar a las y los adolescentes.

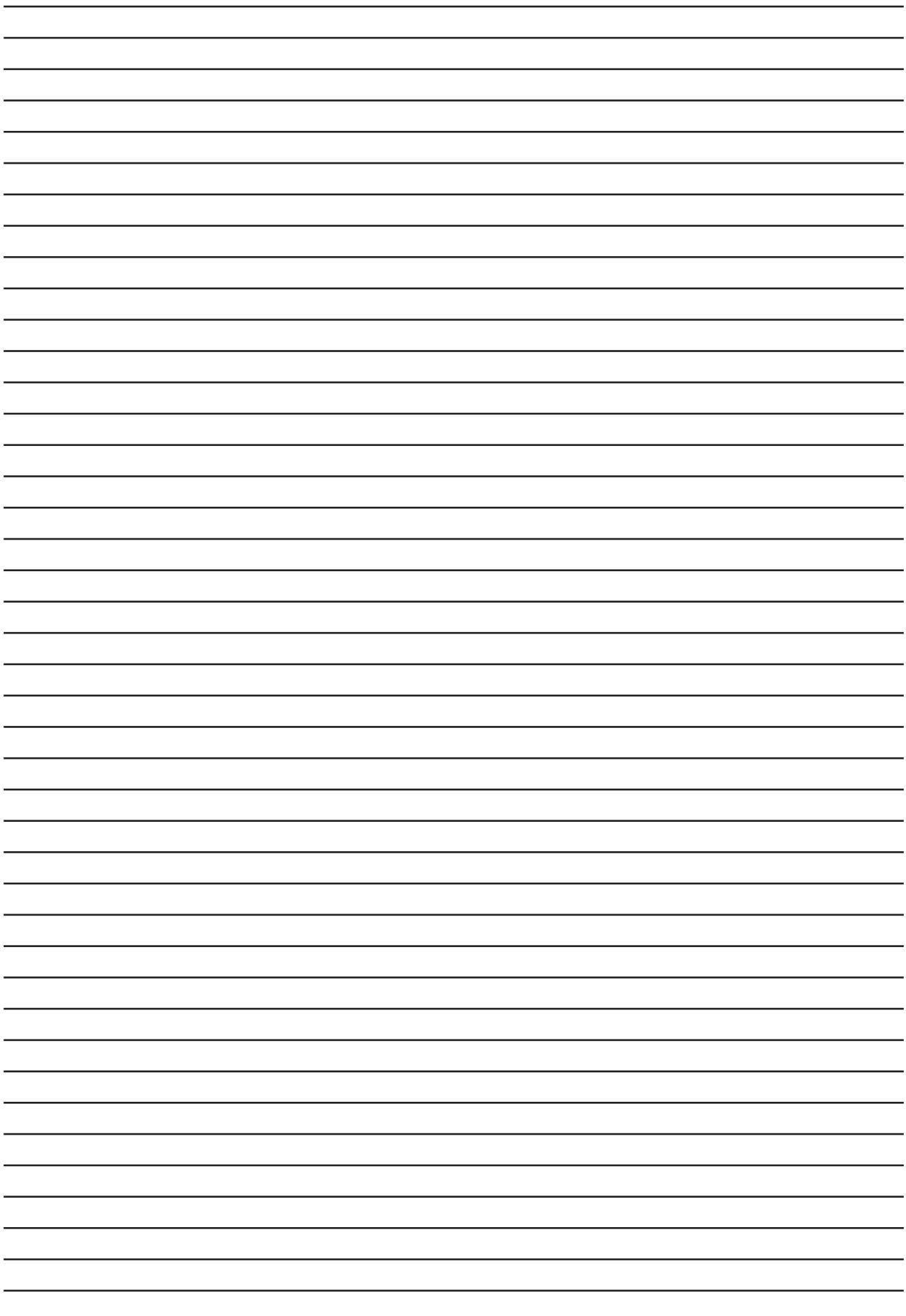


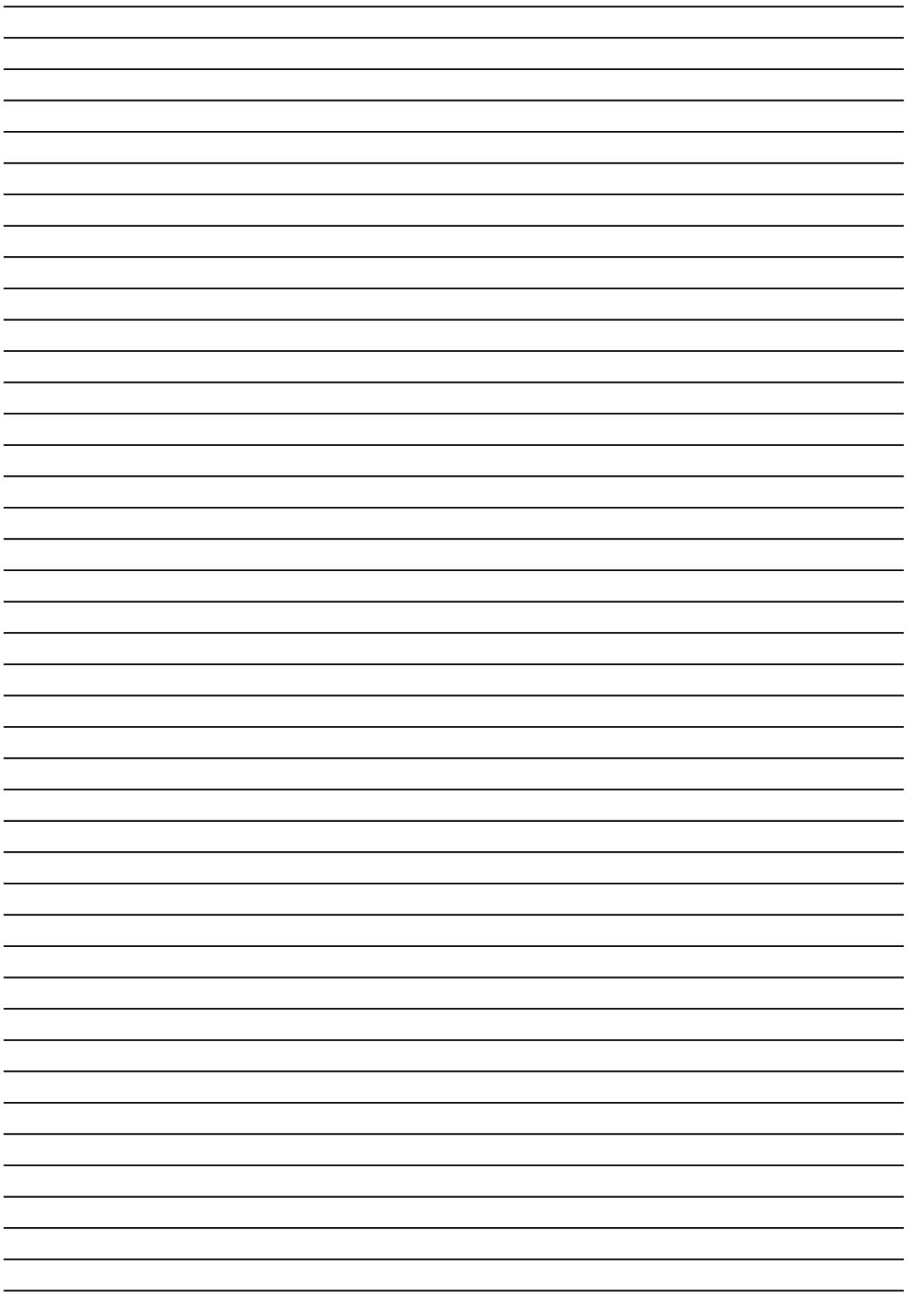
## ***¿Qué otras leyes y normas conoces?***

*Los derechos humanos, y por lo tanto los derechos sexuales y reproductivos, están en constante evolución. Por eso, es probable que cada cierto tiempo, las normas, leyes y protocolos se actualicen o se aprueben nuevas. ¿Sabes de alguna otra ley o normativa que sea importante y que no esté dentro de las que hemos nombrado? ¡Aquí puedes anotar las que tú conozcas y las nuevas que descubras!*









# Activemos x la igualdad

